



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez escrito de contestación proveniente de la demandada SANDRA CAROLINA GIRALDO RAMÍREZ, mediante el cual propone excepciones de mérito.
Cartago, Valle del Cauca, junio 30 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 2º Ley 527/99 y Decreto 2964/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, julio quince (15) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00030**-00
Referencia: VERBAL-NULIDAD DE CONTRATO
Demandante: LISA ROCHELE FINLEY VIANA
Demandado: SANDRA CAROLINA GIRALDO RAMÍREZ
ÁLVARO FREDY BEDOYA CASTRO
BANCOLOMBIA S.A.
Auto N°: 1679

Téngase por contestado el llamamiento en garantía por la convocada, SANDRA CAROLINA GIRALDO RAMÍREZ, así como la demanda y dese traslado a la parte demandante de las excepciones de fondo propuestas, conforme el art. 443-1 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juez

RESUELVE

PRIMERO: CORRÁSE traslado a la demandante de las excepciones de mérito por la parte demandada (SANDRA CAROLINA GIRALDO RAMÍREZ) por el término de diez (10) días, conforme a lo dispuesto en el art. 443-1 del C.G.P.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez